

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN
DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable cita los siguientes medios de verificación: para la actividad “Relaciones Interinstitucionales”: planillas de viáticos y pasajes con detalle de beneficiarios (nombre y apellido, N° de CUIT y función) y detalle de la cantidad de días de viáticos/pasajes, costo unitario, etc., facturas, recibos/órdenes de pago y copia del extracto bancario de la cuenta ejecutora que permita constatar el pago de las partidas presupuestarias incluidas en la presente actividad; para la actividad “Pago Apoyo Directo”: facturas, remitos, recibos/órdenes de pago y copia del extracto bancario de la cuenta ejecutora que permita constatar el pago de las partidas presupuestarias incluidas en la presente actividad; para la actividad “Administración Fondo Desarrollo”: órdenes de pago, facturas, mayor de cuentas

y planilla con detalle de gastos afrontados con los fondos de la Caja Chica, recibos y copia del extracto bancario de la cuenta ejecutora que permita constatar el pago de las partidas presupuestarias incluidas en la presente actividad; para la actividad “Funcionamiento del IPT”: recibos de sueldo, Formularios 931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico del MINISTERIO DE HACIENDA, nómina de personal, acuse y presentación de cargas sociales, pago de las cargas sociales y copia del extracto bancario de la cuenta ejecutora que permita constatar el pago de las partidas presupuestarias incluidas en la presente actividad y para la actividad “Recursos Materiales”: facturas, remitos, recibos/órdenes de pago y copia del extracto bancario de la cuenta ejecutora que permita constatar el pago de las partidas presupuestarias incluidas en la presente actividad. Además, para todas las actividades, se podrá solicitar cualquier otra documentación distinta a la mencionada, siempre que a criterio profesional se considere conveniente para respaldar la ejecución de las mismas.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la documentación requerida en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente resolución,

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS

NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$10.590.505,11), el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$246.270,18) será destinada a la actividad “Relaciones Interinstitucionales”, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$26.570,00) que será destinada a la actividad “Pago Apoyo Directo”, la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO (\$1.070.095,00) que se destinará a la actividad “Administración Fondo Desarrollo”, de la cual la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$165.840,00) sólo podrá ser transferida una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo 5° de la presente resolución , la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.842.471,78) que será destinada a la actividad “Funcionamiento del IPT” y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$405.098,15) que será destinada a la actividad “Recursos Materiales”, de la cual el monto de hasta PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$76.800), sólo podrá ser transferido una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente resolución.

- 2° Etapa: por un total de hasta PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$10.590.505,12), cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa; al informe del Área de Auditoría Técnica que se reciba en la SECRETARÍA

DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y que se distribuye de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$246.270,19) será destinada a la actividad “Relaciones Interinstitucionales”, la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$26.570,00) que será destinada a la actividad “Pago Apoyo Directo”, la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO (\$1.070.095,00) que se destinará a la actividad “Administración Fondo Desarrollo”, de los cuales la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$241.250,00) destinados al concepto “Otros-dos cajas chicas para gastos menores”, sólo podrá ser transferida una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente resolución, la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.842.471,78) que será destinada a la actividad “Funcionamiento del IPT” y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$405.098,15) que será destinada a la actividad “Recursos Materiales”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-00168238- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.